

DECRETO N° 0748
NEUQUÉN, 06 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1657-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0122/2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2014, correspondiente a la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON), Prestación de Servicios Básicos y Complementarios, a la empresa Parada Liniers S.A.;


Que a través del Decreto N° 0164/2015, se aprobó el respectivo Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON). Prestación de Servicios Básicos y Complementarios, en cuya cláusula 9° se estableció que la Municipalidad abonaría a la empresa Parada Liniers S.A. un Aporte Municipal Compensatorio de \$ 700.000.- mensuales, el cual se ajustaría anualmente aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor emitido por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén;

Que con fecha 01 de marzo de 2015, se firmó el Acta de Tenencia mediante la cual el Municipio procedió a la efectiva entrega del inmueble de la ETON a la empresa concesionaria, siendo a partir de esa fecha el inicio de la concesión según la Cláusula 6° del Contrato de Concesión;

Que en la cláusula 4° del Contrato de Concesión antes mencionado, se determinó el término de la concesión en cinco (5) años calendarios, contemplándose la posibilidad de prórroga por el término de ciento ochenta (180) días;

Que conforme surge del Decreto N° 0404/2020, las partes hicieron uso de dicha prórroga, operando su vencimiento el día 27 de agosto del corriente año;

Que mediante Ordenanza N° 14136 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar por el plazo de dos (2) años calendario, subsiguientes al 27 de agosto de 2020, en favor de la empresa Parada Liniers S.A., la concesión del servicio de administración general del funcionamiento y mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén y de todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos,


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0748-21

como así también la prestación de los Servicios Básicos y Complementarios, todo ello en las mismas condiciones previstas en el contrato aprobado mediante Decreto N° 0164/2015;

Que en virtud de lo expuesto, el Órgano Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 0078/2021, efectuó la prórroga autorizada, aprobando a través de la misma norma el tenor de dicha prórroga, la cual fue suscripta con fecha 26 de enero de 2021;

Que en la cláusula 9°) de la prórroga del contrato de concesión mencionada, se estableció que la Municipalidad de Neuquén abonará a la empresa Parada Liniers S.A. un Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) de \$ 3.832.575,75 mensuales, de conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0554/2020, el cual se ajustará anualmente aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor emitido por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén;


Que de acuerdo a lo mencionado, dicho monto se desprende de lo establecido en el Decreto Municipal N° 0554/2020, por el cual se aprobó el acta acuerdo en la cual la Municipalidad de Neuquén y la empresa referida acordaron el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio para el periodo comprendido entre el día 01 de marzo de 2020 y hasta el 27 de agosto, inclusive;

Que dicho decreto es la última normativa con vigencia en lo relativo a la actualización del mencionado aporte;

Que teniendo en cuenta que el servicio a cargo de la empresa Parada Liniers S.A. no ha sido discontinuado hasta la fecha, resulta oportuno efectuar el correspondiente ajuste anual, teniendo en cuenta que en virtud de los Decretos N° 0582/2016, 0545/2017, 0530/2018, 0407/2019 y N° 554/2020, se realizaron los anteriores ajustes, estableciéndose su vigencia a partir del 01 de marzo de cada año;

Que en función de ello, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la empresa Parada Liniers S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

Que a fs. 30, tomó debida intervención la División Tarifas dependiente de la Dirección General de Transporte e informó que, aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén entre los meses de febrero de 2020 y febrero de 2021, consistente en un 36,28%, el importe del Aporte Municipal Compensatorio correspondiente a partir del mes


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0748-21

de marzo de 2021 asciende a la suma de \$ 5.223.036,44;

Que mediante Nota N° 401/2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano prestó conformidad a lo informado por esa División;

Que en consecuencia, a través del acta cuya aprobación se propicia, las partes acordarán que el monto del Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) determinado en la Cláusula 9° de la Prórroga del Contrato de Concesión aprobada por Decreto N° 0078/2021, será de \$ 5.223.036,44 a partir del mes de marzo de 2021;

Que oportunamente, tomó intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través de Dictamen N° 0068/2021, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que mediante Informe N° 140/2021, tomó debida intervención la Contaduría Municipal, realizando observaciones, las cuales fueron posteriormente subsanadas;

Que mediante Pase N° 1204/2021, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, Actividad: "Programa de Control Gestión Eton", Imputación: 6-MT-1-2-0-2, Partida Principal: "Transferencias", se contempló el gasto requerido, y que se procedió a la reserva presupuestaria mediante el preventivo N° 5109 – AA 116651;

Que se cuenta con la conformidad de los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 622/2021, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la _____ Municipalidad de Neuquén y la empresa **PARADA LINIERS**


Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0748-21

S.A., obrante a fs. 44/46 del Expediente OE N° 1657-M-2021, mediante la cual las partes acuerdan que el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) establecido en la Cláusula 9° de la Prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON). Prestación de Servicios Básicos y Complementarios, a partir del día 01 de marzo de 2021, es de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.223.036,44)** mensuales, calculado en base a los valores del Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén entre los meses de febrero de 2020 y febrero de 2021, en los términos de lo establecido en dicha cláusula y conforme a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1°) de la presente norma legal.

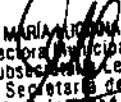
Artículo 3°) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, la suma mensual mencionada en el artículo 1°), con cargo a la Actividad: "Programa de Control Gestión Eton", Imputación: 6-MT-1-2-0-2, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto correspondiente, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PARADA LINIERS S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscrito, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA ALEJANDRA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.